

AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O:** Que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 26 de enero de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos en extracto:

**JGL.23.01.01.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por la Presidencia se explica la causa de convocatoria de la presente sesión con carácter de urgente, a fin de interponer en plazo Recurso contra la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado: "*Mejora de Capacidad y Funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Cigales-Simancas, desde PK-118+100 al 140+500. Provincia de Valladolid.*"

Efectuada la motivación, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

**JGL.23.01.02.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/3326 iniciado para tramitar la licitación del contrato de servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación.

VISTO que con fecha 29 de agosto de 2022, y mediante Providencia, se dispone que se inicie el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda.

VISTO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, JGL.22.11.01, de 25 de octubre de 2022, se aprueba expediente de contratación de servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

VISTO que con fecha 27 de octubre de 2022 se envió publicación al DOUE y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado del anuncio de licitación, para que los interesados pudieran presentar las proposiciones en el plazo de 35 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación.

VISTO que en el plazo concedido se presentaron las siguientes proposiciones, que constan en el expediente:

**AYUNTAMIENTO de**  
**Arroyo de la Encomienda**

B47482179	CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L. (CETEO S.L.)
B47468319	GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U.
B03276110	LIMPIEZAS J. CORDOBA S.L.
B19290410	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.
B92605518	MULTISER MALAGA SL

VISTO que con fecha 2 de diciembre de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del sobre A "Documentación administrativa" y Sobre B "criterios basados en juicio de valor". La Mesa de Contratación decide admitir las proposiciones presentadas en plazo.

Acto seguido, se procede a la apertura del documento referido a los criterios a valorar mediante juicio de valor, señalados en el punto L.2 del Cuadro de Características Particulares.

Para la valoración de estos criterios a valorar mediante juicio de valor se elaborará el correspondiente informe, por parte de personal Técnico del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que con fecha 10 de enero de 2023, se reunió la Mesa de Contratación para valorar la documentación que depende de juicios de valor, y en su caso apertura del sobre C "Oferta económica y propuesta a valorar por criterios automáticos".

VISTO que con fecha 2 de diciembre de 2022 se solicita, a través de la PLACSP, acreditación por parte de los licitadores de ser Centro Especial de Empleo. Dentro del plazo concedido no consta que Limpiezas J. Córdoba, S.L. presente la documentación requerida. Los componentes de la Mesa deciden no excluirle y en caso de que resultara propuesto como adjudicatario del contrato de referencia, se le exigiría la presentación de dicho certificado, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

VISTO que se procede a dar cuenta del Informe de fecha 4 de enero de 2023, del Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, referido a los criterios dependientes de juicio de valor, cuya puntuación máxima según punto L.2 del Cuadro de Características Particulares es de 10 puntos. La puntuación otorgada a las ofertas presentadas, es la siguiente:

LICITADOR	Prestación del Servicio	Plan Social e Igualdad	Gestión Ambiental	Ampliación Coberturas	Formación	Puntos Juicio de Valor
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L. (CETEO S.L.)	1,50	1,75	1,25	1,92	1,55	7,97
GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U.	2,00	1,95	1,90	0,65	1,95	8,45
LIMPIEZAS J. CORDOBA S.L.	1,65	0,50	1,85	0,40	1,00	5,40
MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	1,80	1,85	1,75	0,80	1,75	7,95
MULTISER MALAGA, S.L.	1,75	1,50	1,50	0,00	1,85	6,60

VISTO que los miembros de la mesa, por unanimidad, se ratifican en el informe, presentado por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

VISTO que acto seguido se procede a la apertura del sobre C, que contiene los criterios de valoración automática, cuya puntuación máxima según el punto L.1, es de 90 puntos. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL	P. Precio	Mejoras	Puntuación
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L. (CETEO S.L.)	840.558,00	176.517,18	1.017.075,18	10,11	10,00	20,11



**AYUNTAMIENTO de**  
**Arroyo de la Encomienda**

GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U.	679.527,6 9	142.700,8 1	822.228,50	79,26	10,00	89,26
LIMPIEZAS J. CORDOBA S.L.	742.201,8 7	155.862,3 9	898.064,26	65,72	10,00	75,72
MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	661.040,2 3	138.818,4 5	799.858,68	80,00	10,00	90,00
MULTISER MALAGA, S.L.	849.984,0 0	178.496,6 4	1.028.480,6 4	2,61	10,00	12,61

VISTO que resulta la puntuación total:

LICITADOR	Puntos Juicio de Valor	Puntos Criterios Automáticos	Puntos Totales
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L. (CETEO S.L.)	7,97	20,11	28,08
GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U.	8,45	89,26	97,71
LIMPIEZAS J. CORDOBA S.L.	5,40	75,72	81,12
MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	7,95	90,00	97,95
MULTISER MALAGA, S.L.	6,60	12,61	19,21

VISTO que la Mesa de Contratación propone, al órgano de contratación, adjudicar a MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., con CIF: B19290410 el contrato de servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda, por importe de 661.040,23 €, más 138.818,45 € de IVA siendo un total de 799.858,68 € y conforme a la oferta presentada:

- Mejoras: 1.500 horas/año.

VISTO el Informe Propuesta, de 18 de enero del presente, de la Técnico de Contratación, que obra en el expediente, conformado en la misma fecha por el Secretario General de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su apartado b, al establecerlo expresamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su Disposición Adicional 3ª, apartado 8.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2020; y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	LICITADOR	Puntuación Total
1	MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	97,95
2	GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U.	97,71
3	LIMPIEZAS J. CORDOBA S.L.	81,12
4	CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L. (CETEO S.L.)	28,08
5	MULTISER MALAGA, S.L.	19,21

**AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda**

**SEGUNDO.-** Notificar el anterior acuerdo y requerir a MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., con CIF: B19290410, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que se relaciona en el apartado 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 33.052,01 € (5% de 661.040,23 € de importe de adjudicación IVA excluido).

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada por mayoría, con la abstención de D. José Ramón Muñoz Caballero.

**JGL.23.01.03.- RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: "MEJORA DE CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA AUTOVÍA DE CASTILLA (A-62). TRAMO: CIGALES-SIMANCAS, DESDE PK-118+100 AL 140+500. PROVINCIA DE VALLADOLID".**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que con fecha 19-julio-2019 (RS N° 3177), el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presentó ante el Ministerio de Fomento- Dirección Gral de Carreteras- Demarcación de CyL Occidental, escrito de alegaciones al Proyecto de Trazado "Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Cigales-Simancas, desde el PK 118+100 al 140+500. Provincia de Valladolid".

VISTO que con fecha 22-diciembre-2022 (RE N° 11799), se notifica al Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 4, 40 y 83 de la LPAC, la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), aprobatoria del Expediente de Información Pública y definitivamente, el Proyecto de Trazado: "Mejora de Capacidad Y Funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Cigales – Simancas, desde el P.K. 118+100 al 140+500. Provincia de Valladolid, y respuesta razonada de la alegación efectuada en el procedimiento de información pública a efectos de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, como también a efectos de impacto ambiental, y respuesta razonada de la alegación efectuada en el procedimiento de Información Pública de acuerdo con el Art. 83 de la citada LPAC.

VISTO que en el BOE del día 28-noviembre-2022, se publicó Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aprobatoria del Expediente de Información Pública Y Oficial, y definitivamente el Proyecto de Trazado "Mejora de Capacidad Y Funcionalidad de La Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Cigales – Simancas. Desde El P.K. 118+100 Al 140+500". Provincia de Valladolid. CLAVE T4-VA-4180.

VISTO el informe emitido con fecha 17-enero-2023, por el Ingeniero de Caminos CyP municipal, D. José Antonio Gorjón, en el que se pone de manifiesto, resumidamente, lo siguiente:

1. Las alegaciones incluían, en primer lugar, una solicitud para que se reconsiderara la oportunidad de la ejecución de obras de ampliación de capacidad en el tramo contemplado y se evaluara la posibilidad de ejecutar una nueva variante de la Autovía. Esta posibilidad se descarta de manera tajante por el MITMA, por no estar incluida en el objeto de la Orden de Estudio, quedando fuera del alcance del proyecto sometido a información pública.

**AYUNTAMIENTO de**  
**Arroyo de la Encomienda**

2. Las alegaciones también incluían la solicitud de modificación del proyecto en 9 aspectos, que se responden en la notificación. De estos, el punto 2 (instalación de paneles acústicos en el entorno del Instituto de Doña Juana) y los puntos 4, 5 y 6 (referentes a la conversión en vía de servicio de la calzada comprendida entre la gasolinera de Simancas y la glorieta de confluencia de las calles Cárcava y Presentación) se responden de manera positiva para el Ayuntamiento, recogiendo la solicitud planteada en el primer caso y eliminando la conversión en vía de servicio en el segundo, con lo que los perjuicios causados por el tráfico en la glorieta de Arroyo no se llegarán a producir.

3. En el resto de alegaciones, el MITMA responde de la siguiente manera:

3.1. Alegación 1ª: en la demanda de mantenimiento de la conexión del Camino de Zaratán con el enlace 128+500, el Ministerio mantiene la supresión de la conexión. Si bien las alegaciones sugerían el mantenimiento de la tipología existente del enlace (dos glorietas) con la incorporación de nuevos ramales en las esquinas noreste y sureste, dicha posibilidad no se llega a contestar, ni tampoco se evalúan otras posibilidades, como la realización de ramales de giro directo a diferente nivel que eviten incorporar más tráfico a la glorieta proyectada. En su lugar, el MITMA plantea proseguir con la "coordinación efectuada con el Ayuntamiento de Valladolid para la reordenación y reposición del acceso desde el Camino de Zaratán", lo que supone en este momento aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado sin dejar resuelto el grave problema que se plantea a los vecinos de Arroyo de la Encomienda. La propuesta de solución que se apunta carece de concreción y se limita a prever una reordenación del tráfico desde el Camino de Zaratán a través del sector "Las Raposas 2" de Valladolid, que carece de planeamiento de desarrollo aprobado, pero del que se muestra una de las alternativas que al parecer manejan los promotores del Sector. Conviene insistir en que la supresión de la conexión supone no sólo un grave perjuicio para los usuarios actuales de dicha conexión, sino también para el futuro desarrollo del sector SE-05 de Arroyo de la Encomienda, que sí cuenta con un Plan Parcial aprobado y que preveía la conexión de una vía de doble calzada con la glorieta en la que finaliza el Camino de Zaratán. La modificación del enlace y la posible solución de reordenación que señala la notificación del MITMA afecta de manera importante al futuro desarrollo de dicho Sector y también al tráfico del Camino de Zaratán en su tramo norte; también supone modificar las previsiones contenidas en el PGOU vigente de Arroyo de la Encomienda, que se desarrolló contando con la conexión existente con la Ronda Interior de Valladolid y con la A-62. El MITMA fía la solución del problema al futuro desarrollo de un sector de otro término municipal, cuyo interés en incorporar nuevos tráficos procedentes de Arroyo de la Encomienda es, como mínimo, incierto. El Ayuntamiento de Valladolid podría terminar aprobando la herramienta de planeamiento de desarrollo con una solución que no resolviera el problema, a lo que se debe añadir una nueva incertidumbre: los plazos de materialización de la urbanización, que no tienen por qué coincidir con los de la modificación del enlace de la Autovía. En resumen, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado con este grado de incertidumbre e indefinición imposibilita que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda pueda defender adecuadamente los derechos de los usuarios de la vía y de los vecinos del municipio.

3.2. Alegación 3ª: El Ayuntamiento planteó que la solución que se prevé ejecutar para el nuevo diseño del enlace 131+500, en su lado sur, no respeta la separación entre patas que marca la normativa y además empeora de manera notable el tráfico de acceso al enlace desde el barrio de La Vega, por lo que se solicitó que el rediseño de esta parte del enlace incluyera la eliminación de la glorieta de conexión de las calles Torrentera y Cárcava. Estas cuestiones quedan sin respuesta en la notificación. En cambio, la notificación informa que se realizará una nueva glorieta que reduzca el tráfico de acceso a la glorieta existente frente al hotel La Vega, y también que se ejecutará una nueva pata en la glorieta norte del enlace que permitirá la conexión con la calle Jacinto Benavente. Todos estos cambios que se apuntan no tienen ningún soporte gráfico que permita un estudio más detallado, por lo que, junto a la falta de solución al problema planteado en la glorieta sur del enlace, se impide la defensa adecuada de los intereses de los vecinos del municipio.

3.3. Alegación 7ª: El Ayuntamiento solicitó que el proyecto incluyera la ejecución de una nueva acera en el ramal de conexión de la glorieta sur del enlace 131+500 y la glorieta situada

- 1.- Auxiliar Administrativo Secretaría - 55 del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 26/01/2023 13:15
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/01/2023 13:45
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 27/01/2023 10:17

**AYUNTAMIENTO de**  
**Arroyo de la Encomienda**

frente al hotel La Vega. El MITMA responde en su notificación que estas cuestiones quedan fuera del ámbito del proyecto, reponiéndose sólo aquellas partes afectadas por las obras de la nueva actuación. Dado el carácter urbano de la zona sobre la que se actúa, y la titularidad estatal de este ramal, es necesario insistir en la necesidad de que la infraestructura se complete, incluyendo aceras y alumbrado.

3.4. Alegación 8ª: El Ayuntamiento solicitó el soterramiento de una parte de la línea área de alta tensión de Red Eléctrica que transcurre paralela a la Autovía entre la conexión de la VA-30 y el enlace de Parquesol, por no cumplir las distancias mínimas previstas en el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3151/1968). Los apoyos situados junto a los PK 128+200, 129+500 y 129+750 del tronco de la autovía y junto al PK 0+800 del eje 82 (correspondiente a uno de los ramales del enlace de la VA-30) no cumplen la distancia mínima que establece el Reglamento en lo que se refiere a los 8 metros desde la arista exterior de la explanación, o vez y media la altura del apoyo desde el extremo de la explanación. A esta solicitud el MITMA responde exclusivamente que la reposición se ha consensuado con la compañía titular, sin que se justifique el cumplimiento del mencionado Reglamento, a pesar de que las condiciones de distancia de los apoyos de la línea aérea se modifican notablemente con motivo de la ejecución de la ampliación de la A-62.

3.5. Alegación 9ª: El Ayuntamiento solicitó que se ejecutaran aceras para dar continuidad a las de la Avda Miguel Delibes, en el tramo de conexión con el enlace de Parquesol, con los caminos paralelos a la Autovía. Esta solicitud se descarta por el MITMA con la misma motivación que la Alegación 7ª, por estar fuera del ámbito del Proyecto. Como se ha indicado en el caso anterior, debe insistirse en el interés municipal en que la infraestructura se complete, incluyendo aceras y alumbrado.

En resumen, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado en las condiciones que se recogen en la notificación incluyen numerosas alteraciones e imprecisiones que impiden que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda defienda adecuadamente los intereses de sus ciudadanos, por lo que se considera absolutamente necesario continuar con todas las vías de recurso existentes al objeto de conseguir eliminar las acciones que suponen perjuicios para los vecinos del municipio y mejorar el conjunto de actuaciones previstas en el Proyecto de Trazado en lo que afectan a los intereses municipales.

VISTO que con fecha 19-enero-2023, el Sr. Alcalde, a la vista del anterior informe técnico, dicta Providencia, requiriendo informe jurídico del esta Secretaría General, sobre la posibilidad y conveniencia de recurrir la Resolución del Ministerio y procedimiento a seguir.

VISTO el informe emitido por el Secretario General con fecha 20-enero-2023, en el que señala la legislación aplicable y en el que se expresan las siguientes conclusiones:

1.- La Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), aprobatoria del Expediente de Información Pública y definitivamente, el Proyecto de Trazado: "Mejora de Capacidad Y Funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Cigales – Simancas, desde el P.K. 118+100 al 140+500. Provincia de Valladolid, no da respuesta razonada a todas las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento a dicho proyecto, desestimando además 5 de las 9 formuladas.

2.- El Proyecto no tiene en cuenta y modifica las previsiones de tráfico del PGOU de Arroyo de la Encomienda y seguramente del de Valladolid. Efectivamente en caso de disconformidad, que necesariamente deberá ser motivada, como se hace en los informes municipales, el Ministerio de Fomento decidirá si procede continuar con la tramitación de la actuación, y en este caso la elevará al Consejo de Ministros, que resolverá si procede aprobarla. En caso de ser así, el Consejo de Ministros ordenará la modificación o revisión, del planeamiento urbanístico afectado, que deberá acomodarse a las determinaciones de la actuación en el plazo de un año desde la aprobación de la misma.

3.- No se respeta la efectiva coordinación y eficacia administrativa entre las Administraciones concurrentes, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, ni el ejercicio legítimo por el

## OTROS DATOS

Código para validación: **CHP4R-JXGV1-0P6F8**  
Página 7 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Auxiliar Administrativo Secretaría - 55 del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado  
26/01/2023 13:15  
2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/01/2023 13:45  
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Aprobado 27/01/2023 10:17

## ESTADO

**FIRMADO**  
27/01/2023 10:17Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/validarDocumentos.do?opcion=obtener>AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda

Estado, de las competencias municipales, siendo ello posible de observarse las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento al proyecto, debiéndose haber ponderado en éste debidamente, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto los municipales (Art. 55 LBRL). Siempre han de conciliarse y tenerse en cuenta todos los intereses públicos concurrentes, dando solución a todos ellos, siempre que sea posible.

4.- El proyecto incumple la normativa estatal de la propia Ley de Carreteras, en cuanto a la ubicación de los apoyos de la Línea de AT situados junto a los PK 128+200, 129+500 y 129+750 del tronco de la autovía y junto al PK 0+800 del eje 82 (correspondiente a uno de los ramales del enlace de la VA-30) dado que no guardan la distancia mínima que establece la propia Ley de 8 metros desde la arista exterior de la explanación; incumplimiento que no puede ser objeto de transacción con la empresa titular de la línea; así como la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en cuanto a la viabilidad sostenible y seguridad ciudadana (aceras y alumbrado).

5.- La Resolución del MITMA debe ser recurrida en vía jurisdiccional, a fin de que se recojan las propuestas que razonadamente ha formulado el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para la debida defensa y salvaguarda de los intereses de sus vecinos.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal de Seguridad y Urbanismo en sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de enero de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local, en base a las competencias delegadas por el Pleno mediante acuerdo de 28-octubre-2020, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Recurrir en vía Contencioso-Administrativa, ante la Audiencia Nacional, la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aprobatoria del Expediente de Información Pública Y Oficial, y definitivamente el Proyecto de Trazado "Mejora de Capacidad Y Funcionalidad de La Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Cigales – Simancas. Desde El P.K. 118+100 al 140+500". Provincia de Valladolid. CLAVE T4-VA-4180, en base a las causas expresadas en la parte expositiva de este acuerdo y en el informe-propuesta de Secretaría, de 20-enero-2023.

**SEGUNDO.-** Designar al letrado, D. Juan Pablo de Castro González, y al procurador, D. Constancio Burgos Hervás, para que defiendan y representen los intereses municipales en el recurso a presentar.

**TERCERO.-** Comunicar los anteriores acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana- Dirección General de Carreteras- Demarcación de Castilla y León Occidental.

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

**Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica**

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**